

DECRETO Nº 0102

NEUQUÉN, 30 de mayo

V I S I O:

El Expediente SEO Nº 10265-M-99 mediante el cual la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental eleva al señor Intendente Municipal proyecto de Decreto prorrogando provisoriamente el Presupuesto General de la Administración Pública Municipal -Nota Nº 08 SEGUA/99-; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 121º) de la Carta Orgánica Municipal establece que, si al 1º de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, se considerará prorrogado provisoriamente el del año anterior;

Que en función de ello, tal situación se dará al inicio del Ejercicio Financiero 2000;

Que atento a no haberse dictado, a la fecha, la Ordenanza de Administración Financiera y Control a regir en el ámbito Municipal, resultaría de aplicación supletoria lo normado por la Ley Provincial Nº 2141 que rige sobre la materia;

Que el Artículo 12º) de dicha Ley prevé que, en caso de no haberse sancionado la Ley de Presupuesto para el ejercicio, se continuará con el que se encontraba vigente al cierre del anterior, al solo efecto de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados por el Poder Ejecutivo;

Que la Reglamentación del Artículo 12º), aprobada por Decreto Provincial Nº 2758/95, dispone ajustar las partidas de recursos y gastos a las previsiones del nuevo ejercicio;

Que resulta necesario establecer un mecanismo de control de gestión presupuestaria, a los efectos de lograr una adecuada administración financiera de los recursos y erogaciones;

Que corresponde el dictado de la norma legal conforme proyec-
///...2º

///...2º

to de decreto que obra a fs. 2/3 de las actuaciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR, a partir del 01 de enero de 2000, el Presupuesto
----- General de la Administración Pública Municipal vigente al 31 de
diciembre de 1999, con las adecuaciones establecidas en el presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y
----- Ambiental a efectuar las adecuaciones de las Partidas del
Presupuesto de la Administración Central, de acuerdo a las pautas dadas por el
Artículo 12º) del Decreto Provincial Nº 2758/95, Reglamentario de la Ley Nº 2141
de Administración Financiera y Control.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Subsecretaría de Economía a dictar las instrucciones
----- pertinentes a los efectos de programar la ejecución de los gastos y la
efectivización de los pagos, con las previsiones de los recursos a ingresar durante
el ejercicio. Las cuotas se determinarán según los requerimientos de los sectores,
compatibilizados con las disponibilidades que para el mismo período determine la
Subsecretaría de Economía.-

Artículo 4º) ESTABLECER que, a partir del 01 de enero de 2000, continuarán
----- vigentes los cargos iniciales de las plantas presupuestarias de
personal que rigen al 31 de diciembre de 1999.-

Artículo 5º) FACULTAR a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y
----- Ambiental a adecuar las imputaciones presupuestarias en función de
la Estructura Orgánica Municipal vigente al 01 de enero de 2000.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental
de Coordinación y Planeamiento Estratégico, de Obras y Servicios Públicos, y de
Desarrollo Humano.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
MAIDANA
CATTANEO
ELCES